

Ayudas pymes artesanas: AVALEM ARTESANIA 2019

Orden 22/2018, de 22 de noviembre (DOGV núm 8433 de fecha 28/11/2018)
Resolución de 17 de diciembre de 2018 (DOGV núm 8453 de fecha 28/12/2018)

BENEFICIARIOS: Empresas calificadas como pymes, que ejerzan la actividad artesana con DCA vigente

ACCIÓN APOYABLE	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CONDICIONES SUBVENCIÓN
Promoción del producto artesano y formación de los artesanos.	<ul style="list-style-type: none">a) Participación en certámenes feriales de artesanía. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo los gastos de alquiler, montaje, decoración y rotulación.b) Gastos en protección de producto, diseño o marca e incorporación de diseño al producto.c) Confección y edición de catálogos de producto.d) Promoción de producto.e) Asistencia a cursos de diseño, calidad y especialización de producto, según su actividad artesana (gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora).	Subvención hasta el 50% con límite 5.000 euros por solicitante. Si participa en certamen artesano fuera de España, el límite será 7.500 euros.

Plazo para la presentación de solicitudes: Desde el 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019 (ambos inclusive)